MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO

Nº 343 -2021-DG-DIRIS-LC

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO
LIC. ADM. ROBERTO AROQUE ACHAPUMA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 09 AGO. 2021

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite Nº 202138164) que contiene: 1) El Memorándum N° 345-2021-DG-DIRIS-LC, recibido con fecha 05 de agosto de 2021, y; 2) El Informe Legal N° 238-2021-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 05 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de la Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley Nº 30421, Ley Marco de la Telesalud, tiene como objeto establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad, e incrementar su cobertura mediante el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación en el Sistema Nacional de Salud;

Que, el literal a. del artículo 3 de la Ley en mención define la Telesalud como aquel servicio de salud a distancia prestado por personal de salud competente, a través de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), para lograr que estos servicios y los relacionados con estos sean accesibles a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutiva;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 365-2008/MINSA, se aprueba la NTS Nº 067-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud en Telesalud", que tiene por finalidad contribuir a la descentralización e integración del sistema de salud del país y a la universalización de los servicios de salud con calidad, eficiencia y equidad a través de la incorporación de la Telesalud;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución Ministerial Nº 1010-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Telesalud del Perú 2020-2023, cuyo objeto es establecer lineamientos, acciones, estratégicas y orientaciones técnicas para implementar y desarrollar la Telesalud principalmente en las áreas rurales o con limitada capacidad resolutiva del territorio nacional, en el marco de las Redes Integradas de Salud, durante el periodo 2020-2023;

Que, de conformidad con el literal n) del artículo 13 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA, precisa que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria tiene entre otras funciones, la de organizar los servicios de salud con perspectiva de Red Integrada de Salud garantizando que sean centradas en la persona, familia y comunidad;

Que, mediante documento del Visto 1), el Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro dispone designar como Responsable de Telesalud de la DIRIS Lima Centro a la **Lic. Obst. Verónica Giovana Baldoceda Solano**, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021;

Que, por lo expuesto y de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 2) corresponde a ésta Dirección General emitir el acto resolutivo, mediante el cual se designe al Responsable de Telesalud de la DIRIS Lima Centro;

Con el visto de la Oficina de Asesoria Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 30421; la Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, y, la Resolución Ministerial N° 1010-2020/MINSA;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del articulo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 026-2021-SA-DVMPAS;

SE RESUELVE:

Articulo 1.- **Designar**, con eficacia anticipada al del 01 de enero de 2021, a la **Lic. Obst. VERÓNICA GIOVANA BALDOCEADA SOLANO** como Responsable de Telesalud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Articulo 2.- Comunicar la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Operaciones en Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

Articulo 3.- Disponer la difusión de la presente resolucion en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Regístrese, comuniquese y publiquese.

MCR/SMCS/AUT
- D. Adj
- OAJ
- Archivo

PERU | MINISTERIO DE SALUD | DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
Es Copia Fiel del Original
09 AGO. 2021
Lic. Adm. Roberto Arqque Achapuma
FEDATARIO
Reg. N° 121